ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	425161				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON EN LA CALLE MANUEL GONDRA HASTA CALLE KLEEFLED				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Loma Plata / Uoc - Loma Plata				
FECHA DE APERTURA	1-Junio-2023	**HORA APERTURA**	11:30	**HORA FIN**	11:33
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE LOMA PLA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Sra. Aracelly Garcia -Directora de la UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Srita. Rut Garcia -Asistente de la UOC Sra. Carmen Ayala- Secretaria General. Ing. Rendy Pries- Representante de la Empresa Mawes S.A Sr. Ronald Andres Alvarenga- de la Empresa Construsaci S.A				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80075058-6**	**MAWES S.A.**	**TRACTORMAWES@HOTMAIL.COM**
2	**80092826-1**	**Construsaci Servicios De Actividades Comerciales E Industriales Sociedad Anonima.**	**construsaci@hotmail.com**

Lic. Carmen Ayala
Secretaria General
Municipalidad de Loma Plata

Aracelly García
U.O.C.
Municipalidad de Loma Plata

Rut B. García Martínez
Asistente U.O.C.
Loma Plata - Boquerón

Ing. Rendy Pries Giesbrecht
MAWES S.A.

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MAWES S.A.	NO	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.007.740.020 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Tajy Aseguradora **Monto total asegurado Gs.:** 49.027.982 **Vigencia de la Póliza:** De 1/06/2023 a 31/07/2023, 60 días
Construsaci Servicios De Actividades Comerciales E Industriales Sociedad Anonima.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 833.474.030 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Tajy Aseguradora **Monto total asegurado Gs.:** 49.027.982 **Vigencia de la Póliza:** De 1/06/2023 a 31/07/2023, 60 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
MAWES S.A.	125	1744002	NO
Construsaci Servicios De Actividades Comerciales E Industriales Sociedad Anonima.	75	1744154	NO

La empresa Construsaci S.A deja constancia de que La firma Mawes S.A no presenta formulario de la oferta siendo este documento de carácter sustancial.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:33 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Aracelly García
U.O.C.
Municipalidad de Loma Plata

Rut B. García Martínez
Presidente U.O.C.
Loma Plata - Boquerón

Ing. Rendy Pries Giesbrecht
MAWES S.A.

Carmen Ayala
Secretaria General
Municipalidad de Loma Plata

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP 483/21 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"-

PROCESO: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON MANUEL GONDRA HASTA KLEFEELD" CON ID N° 425.161.

Teniendo en cuenta lo establecido en **el Art. 4 de la Resolución DNCP 483/21** que dispone:

Artículo 4º EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.

La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Yo, ARACELLY GARCIA en mi carácter de Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 483/21 Art. 4, declaro bajo juramento que: Autorizo la apertura de sobres con la presentación de una sola oferta del proceso a "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON MANUEL GONDRA HASTA KLEFEELD ID de Licitación: 425.161", amparado en lo establecido en el Art. 4 inciso b de la Resolución DNCP 483/21.

La realización de una nueva prórroga derivaría en daños y perjuicio al interés público debido a la urgente necesidad de pavimentación del acceso a la calle Manuel Gondra hasta Klefeeld, proyecto postergado por falta de infraestructura técnica y recursos financieros para la ejecución de la misma, debido a la complejidad de factores que afectan dicho acceso, principalmente a las características topográficas del terreno y las constantes lluvias que ocasiona la inundación de la calle por la acumulación de agua debido a la falta de sistemas de drenajes. Dichos factores hacen que la misma sea intransitable dificultando la rápida habilitación para el uso de los trabajadores y los demás miembros de esta comunidad.
En este sentido y teniendo en cuenta la inexistencia de vías alternativas, acelerar todo lo concerniente a procesos de licitación relacionadas al mejoramiento de las calles de la ciudad de

Loma Plata, es de vital importancia y de carácter urgente, más aún aquellas afectadas a actividades laborales. Teniendo en cuenta que las vías de acceso son fundamentales para el normal desarrollo de las actividades diarias en todos las órdenes y prioritarios para las actividades del desarrollo económico, esta Administración Municipal ha trazado una planificación estratégica, estableciendo metas para el presente ejercicio fiscal, para la ejecución de proyectos de mejoramiento de vías, las que resultan prioritarias para las actividades laborales y el desarrollo económico de la comunidad.
La realización de esta obra en el tiempo previsto permitirá cumplir con el programa de trabajo establecido el Plan de Pavimentación en el Casco Urbano de Loma Plata, además de dar una solución definitiva a un problema de infraestructura de larga data.

Sírvase este documento como sustento y responsabilidad por este acto administrativo e invocar lo referente;
Ley orgánica N° 3966/2010 – Art° 5 - Las municipalidades y su autonomía. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

Como así también, manifiesto mi colaboración e instando la tramitación para la aclaración si hubiese lugar y dejar precedente del mismo conforme debe primar el interés general sobre el particular y el deber de colaborar para desligar tal situación, considerando los motivos de los inicios de este proceso;

Artículo 128 - DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. Todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA U.O.C. BOQUERON

En calidad e Directora de la UOC
Aracelly García